



San Andrés Isla, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0460-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Roberto González Díaz
Demandado: Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00092-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por parte de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, a través de su apoderado judicial, documento que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería a la doctora JUANA JULIO RESTREPO, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 33.334.723 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Vencido como se encuentra el término sin haber contestado la demanda, por parte de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., se tiene por NO CONTESTADA la misma, y se tendrá lo anterior como indicio grave en su contra, conforme lo disponen los parágrafos 2 y 3 del artículo 31 CPTSS, así las cosas y con el fin de imprimirle celeridad al proceso, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo, de manera CONCENTRADA, la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO y seguidamente la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, se fija el día 15 de septiembre de 2023, a las 9:00 a.m.

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo Lifesize.

Observación: Los abogados deben asegurarse de (i) tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado, (ii) procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a7fa9e2c10146e4979c3549b0d0f11b8c33416fb647c50afd9310bcec69e5d**

Documento generado en 09/08/2023 04:49:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**